

Contribuyente: RICARDO ALBERTO MORAN CASTRO
Representante Legal:
Domicilio:
Contribuyente enrolado: No

R.U.T. N°:
R.U.T. N°:

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: OMISION DEL AVISO DE PERDIDA DE GUIAS DE DESPACHO DEL FOLIO 1 AL 150 EMITIDAS, BOLETAS FOLIOS 1 AL 2266, DEL 2267 AL 3000; 4000 AL 4500 SIN EMITIR Y FACTURAS EXENTAS FOLIOS 1 AL 15 EMITIDAS DEL FOLIO 16 AL 50 SIN EMITIR, LIBRO DE COMPRAS Y VENTAS, FOLIO 1 AL 52 TIMBRADO EL 28.06.2012, FECHA DE LA PERDIDA 01/09/2017. INFRACCION GRAVE.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1906048259.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 147099.

II. **REBÁJASE** la multa a \$ 49033, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 15-07-2019.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

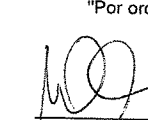
ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación: 1303901
Folio: 1303901
Fecha de la infracción: 18-06-2019
Calificación: GRAVE

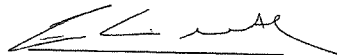
Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 147099
Condonación	\$ 98066
Sanción Aplicada	\$ 49033

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".


RAUL FERNANDO CAAMAÑO CÁCERES
80648427
Jefe Subrogante




FIRMA CONTRIBUYENTE